



RESOLUCIÓN N° 2034



*Ministerio de Cultura y Educación*

BUENOS AIRES, 14 SET 1984

VISTO el Expediente N° 36.425/84, del registro de este Ministerio, por el cual la Universidad Nacional de Jujuy eleva / los proyectos de creación de las carreras de Licenciatura en Antropología y de los ciclos especiales de Licenciatura en Letras y Licenciatura en Historia, aprobados por Resolución N° 003/84 / del Consejo Superior Provisorio, y

CONSIDERANDO:

Que dichas carreras han sido creadas con el objeto de formar graduados cuyas características, explícitas en las incumbencias y el perfil profesional, responden a necesidades del medio.

Que los planes de estudio de las mencionadas carreras contemplan la necesaria adecuación a los perfiles profesionales definidos y a las incumbencias propuestas.

Que la denominación propuesta para los títulos, en cada carrera, es la que corresponde, en función de las incumbencias profesionales y del carácter de carreras de grado básicas, de / las mismas.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que, conforme con lo establecido en el artículo 6º, inciso g), de la Ley N° 23.068, es atribución de este Ministerio / la fijación y alcance de los títulos y grados.

M.C.E.



# Ministerio de Cultura y Educación

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar como título correspondiente a la carrera de Licenciatura en Antropología, creada en el ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy, el de Licenciado en Antropología.

ARTICULO 2º.- Fijar como títulos correspondientes a los ciclos especiales de Licenciatura en Letras y Licenciatura en Historia, / creados a término en el ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy los de Licenciado en Letras y Licenciado en Historia, respectivamente.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. CARLOS ELIA ALGARROB RAMOS  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

M.C.E.


KJ